



RESOLUCION ADMINISTRATIVA EJECUTIVA
Nro. 183-AL-GADMPVM-2025

**INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y APROBACIÓN DE PLIEGOS DEL PROCESO
“ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE
MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.**

C O N S I D E R A N D O:

Que, el articulo 76 numeral 7 literal 1 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados*”.

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que: “*Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta que, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, señala “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional*”;

Que, el artículo 240 de la Constitución indica que todo los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, y de conformidad al artículo 253 de la misma norma señala que el Alcalde será su máxima autoridad administrativa, quien ejercerá exclusivamente la facultad ejecutiva que comprende en el ejercicio de las potestades publicas privativas de naturaleza administrativa bajo su responsabilidad de acuerdo a los artículos 9, 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el artículo 288 de la misma carta suprema, establece “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental*

y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, el artículo 1 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica: “*Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)*”.

Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona “*Objeto y Ámbito.- Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen:...4. Las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo*”.

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica “*Máxima Autoridad: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos*”.

Que, el artículo 40 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública acerca de la Contratación de Menor Cuantía, establece “*3. Contratación mediante concurso público: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)*”.

Que, el artículo 55 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sobre los pliegos, refiere “*Los modelos de pliegos observarán la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, este Reglamento General y las resoluciones que emita el SERCOP. Abarcarán las regulaciones para llevar a cabo las fases: precontractual, suscripción, y ejecución del contrato. El SERCOP emitirá los modelos obligatorios de pliegos para todos los procedimientos de contratación pública, excepto ínfima cuantía, catálogo electrónico, adquisición de bienes inmuebles, y contrataciones en situación de emergencia; sin perjuicio de que el SERCOP facilite a las entidades contratantes formatos no obligatorios de documentos, aplicables a este tipo de procedimientos (...)*”.

Que, el artículo 58 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*(...) En los procedimientos de contratación cuyo presupuesto referencial sea inferior al establecido en el inciso primero de este artículo, le corresponderá llevar a cabo la fase precontractual a un servidor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*”.

Que, el artículo 71 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*Fase precontractual.- Una vez que la entidad contratante cuente con los estudios previos, los pliegos y la certificación presupuestaria, la máxima autoridad o su delegado, aprobará los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución motivada. La fase precontractual comenzará con la publicación de la convocatoria en el Portal de COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con las normas que regulen el procedimiento precontractual que corresponda. (...)*”.

Que, el artículo 162 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece “*Contratación mediante concurso público.- La entidad contratante procederá a contratar por concurso público cuando el presupuesto referencial del contrato sea igual o superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La entidad contratante realizará la convocatoria pública a través del Portal COMPRASPÚBLICAS para que los interesados, habilitados en el Registro Único de Proveedores RUP, presenten sus ofertas*”.

Que, mediante el sistema de control documental eDoc, se generó el trámite Nro. GADMPVM-2025-4962, para el proceso de “ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”.

Que, ORDENANZA Nro. 18-2025, SEGUNDA REFORMA A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO NRO. 17-2024, en la cual, bajo la partida 7.3.06.05, el proyecto “Estudio Diseño del Relleno Sanitario (Componentes del Estudio: Selección de Sitio, Diseño de la Celda Emergente, Planta de Tratamiento de Lixiviados, Planta de Compostaje, Galpón de Residuos Aprovechables, Báscula Vehicular)” queda con \$0,00; y se crea el nuevo proyecto denominado “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha”, al cual se le asigna un presupuesto de \$60.000,00.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-SEG-2025-0152-M, de fecha 30 de junio de 2025, suscrito por el Abg. José Benito Castillo Rodríguez, Secretario General, en el cual señala “*Por medio del presente, remito la “Segunda Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Nro. 17-2024”, para su conocimiento e inmediato cumplimiento en todos los procedimientos que corresponda para aplicación de la misma*”.



Que, mediante Informe Nro. GADMPVM-GAM-2025-0074-I, de fecha 15 de julio de 2025, suscrito por la Ing. Geovanna Gabriela Lovato Encarnacion, Profesional Área Gestión Ambiental, dirigido al Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, señalando “*(...) La situación operativa del sistema de disposición final de residuos sólidos del cantón Pedro Vicente Maldonado, que actualmente presenta una ocupación del 80 %, justifica técnicamente la necesidad de planificar e implementar de forma urgente un nuevo sitio, evitando impactos ambientales, riesgos a la salud pública y sanciones por parte de la autoridad ambiental. La reforma presupuestaria aprobada mediante Ordenanza Nro. 18-2025 viabiliza la creación del nuevo proyecto “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado”, con una asignación de \$60.000,00 y el respaldo financiero certificado, sin afectar el presupuesto institucional. El análisis comparativo de ofertas técnicas confirma que el presupuesto asignado es suficiente para contratar la consultoría especializada, garantizando una ejecución técnicamente viable y financieramente eficiente, alineada a los requerimientos del MAATE. En virtud de lo expuesto, se justifica técnica y económicamente la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, solicitando que se registre el nuevo proyecto con la denominación y código CPC 8313100123 correspondientes, para asegurar la coherencia entre el objeto contractual, la planificación institucional y el cumplimiento del POA vigente”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0500-M, de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa, Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, dirigido al Alcalde, señalando “*Por medio del presente, me permito remitir el Informe Técnico Nro. GADMPVM-GAM-2025-0074-I, suscrito por la Ing. Gabriela Lovato, Técnica de Gestión Ambiental, con fecha 15 de julio de 2025. El informe justifica técnica y económicamente la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, a fin de registrar el proyecto: “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado”, con el código CPC 8313100123, en reemplazo del proyecto anterior, considerando la necesidad urgente de habilitar una nueva celda ante el inminente agotamiento de la actual. En virtud de lo expuesto, se solicita muy respetuosamente disponer a Dirección Administrativa que proceda con el proceso pertinente”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1365-M, de fecha 18 de julio de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente, dirigido al Procurador Síndico, señalando “*Por medio del presente, en referencia al Memorando GADMPVM-GDS-2025-0500-M de fecha 18 de Julio del 2025 suscrito por el Ing. Alejandro Salinas - Director de Gestión de Desarrollo Sustentable y en base al informe técnico - económico presentados, Autorizo se proceda con la elaboración de resolución para la modificación del PAC 2025 a fin de registrar el proyecto: “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado”, con el código CPC 8313100123, en*

reemplazo del proyecto anterior, considerando la necesidad urgente de habilitar una nueva celda ante el inminente agotamiento de la actual”.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 145-AL-GADMPVM-2025, de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, en la cual resuelve “*Artículo 1.- Aprobar la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación – PAC 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, de conformidad con los requerimientos contenidos en el sistema de control documental trámite Nro. GADMPVM-2025-4692, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución (...)*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0313-M, de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa, señalando “*Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-0970-M, remito el expediente una vez se ha reformado el Plan Anual de contratación 2025, conforme a lo solicitado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 145-AL-GADMPVM-2025. Esta reforma se realizó en concordancia a lo estipulado en el Art. 43 ‘PLAN ANUAL DE CONTRATACION - PAC: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*”, para la contratación de los “**ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA**”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1020-M, de fecha 28 de julio de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido a Alcaldía, señalando “*Para conocimiento y continuidad del trámite por el área requirente, adjunto al presente, remito memorando Nro. GADMPVM-CPU -2025-0313-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TÉCNICO DE COMPRAS PUBLICAS, el cual textualmente informa, ‘Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-0970-M, remito el expediente una vez se ha reformado el Plan Anual de contratación 2025, conforme a lo solicitado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 145-AL-GADMPVM -2025. Esta reforma se realizó en concordancia a lo estipulado en el Art. 43 ‘PLAN ANUAL DE CONTRATACION - PAC: (...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (...)*”, para la contratación de los “**ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA**”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0516-M, de fecha 29 de julio de 2025, suscrito por el Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa, Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, dirigido al Profesional Área Gestión Ambiental, señalando “*Adjunto sírvase encontrar el Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1020-M, emitido por la Directora Administrativa Encargada, en el cual adjunta el Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0313-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, Técnico de Compras Públicas, en el cual comunica que se ha procedido a reformar el PAC para la Contratación del “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseño Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha”, dirigido a la Máxima Autoridad el Señor Alcalde*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GAM-2025-0130-M, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Geovanna Gabriela Lovato Encarnación, Profesional Área de Gestión Ambiental, dirigido al Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, señalando “*Me permito solicitar la emisión de una nueva Certificación POA-2025, en reemplazo de la certificación emitida el 30 de julio de 2025 por el Arq. Mario César Tinoco Lara, Especialista en Gestión Estratégica Cantonal, debido a observaciones efectuadas a los Términos de Referencia y a la Determinación de la Necesidad, mismas que ya han sido debidamente corregidas. En tal virtud, se requiere emitir la certificación correspondiente para el siguiente requerimiento: Nombre del proyecto: Estudio Técnico de Factibilidad y Diseño Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha Código de proyecto: 32173047 Partida presupuestaria: 7.3.06.05 Monto: USD 53.527,76*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-PYT-2025-0596-M, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por el Arq. Mario César Tinoco Lara, Especialista en Gestión Estratégica Cantonal, dirigido al Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, señalando “*En base al memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0582-M suscrito por usted donde menciona “ Me permito solicitar se sirva dar atención al Memorando Nro. GADMPVM-GAM-2025-0130-M, de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por la Ing. Gabriela Lovato, Técnica de Ambiente, mediante el cual se solicita la eliminación de la Certificación POA-2025 emitida el 30 de julio de 2025, y se gestione la emisión de una nueva certificación con la siguiente información: Nombre del proyecto: Estudio Técnico de Factibilidad y Diseño Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha Código de proyecto: 32173047 Partida presupuestaria: 7.3.06.05 Monto: USD 53.527,76 ”. A su vez en base al estudio de mercado que se encuentra dentro de los anexos de este trámite, me permito adjuntar la certificación POA correspondiente al proyecto solicitado: Nombre del proyecto: Estudio Técnico de Factibilidad y Diseño Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha Código de proyecto: 32173047 Partida presupuestaria: 7.3.06.05 Monto: USD 53.527,76 .”*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GAM-2025-0131-M, de fecha 18 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Geovanna Gabriela Lovato Encarnación, Profesional Área de Gestión Ambiental, dirigido al Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, señalando “*En atención a las observaciones realizadas a los Términos de Referencia y a la Determinación de la Necesidad correspondientes al proceso “Estudio técnico de factibilidad y diseño definitivos del sitio de disposición final de residuos sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha”, código de proyecto 32173047, partida 7.3.06.05, por un monto de USD 53.527,76, me permite informar que las mismas han sido debidamente revisadas y subsanadas. En tal virtud, se remite la documentación corregida para que, se continúe con la gestión de emisión de la Certificación PAC y Catálogo Electrónico*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1167-M, de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Técnico Administrativo Compras Públicas, señalando “*Una vez que existe la autorización mediante memorando Nro. GADMPVM-ALC2025-1365-M, suscrito por el Dr. Roberth Arrobo, ALCALDE DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO; y en atención al memorando Nro. GADMPVM-GAM -2025-0131-M, suscrito por la Ing. Gabriela Lovato, PROFESIONAL ÁREA GESTIÓN AMBIENTAL; memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0583-M, suscrito por el Ing. Estuardo Salinas, DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, me permite solicitar a usted de la manera más comedida, proceda con la revisión y posteriormente realice la emisión de la Certificación PAC y Catalogo Electrónico, correspondiente para realizar el proceso de “Estudio técnico de factibilidad y diseño definitivos del sitio de disposición final de residuos sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado Provincia de Pichincha”, de conformidad a lo establecido en el Art. 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0357-M, de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa, señalando “*Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-1167-M y reasignación donde se solicita “compras públicas favor emitir las respectivas certificaciones” remito el expediente con las respectivas certificaciones, una vez se ha corroborado que la contratación de los “ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA” se encuentra en el Plan Anual de Contratación 2025 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, tal y como lo dicta el Art. 45 del RGLOSNCP*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1171-M, de fecha 19 de agosto de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, señalando



“Adjunto al presente, para su conocimiento y trámite respectivo, remito el Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0357-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PÚBLICAS, mediante el cual se adjunta el expediente correspondiente con las certificaciones respectivas, una vez verificado que la contratación del servicio denominado “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseño Definitivo del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia de Pichincha” se encuentra debidamente incorporada en el Plan Anual de Contratación (PAC) 2025 del GAD Municipal de Pedro Vicente Maldonado, conforme lo establece el artículo 45 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RGOSNCP)”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0588-M, de fecha 21 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa, Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, dirigido al Director Financiero, señalando *“Ante los antecedentes de ley enunciados y con la necesidad de realizar la contratación de una consultoría especializada como requisito obligatorio para la elaboración del Estudio Técnico de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, se responde al cumplimiento de la normativa ambiental vigente, al tiempo que constituye un paso fundamental para garantizar una adecuada planificación, diseño e implementación del sistema de disposición final. Para abalizar técnicamente el requerimiento de certificación presupuestaria, adjunto el Memorando Nro. GADMPVM-GAM-2025-0133-M, emitido por la Técnica de Ambiente Ing. Gabriela Lovato. Se solicita Sr. Director se emita la Certificación Presupuestaria correspondiente al siguiente proceso: “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseño Definitivo del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, por un monto de \$53,527.76 sin IVA, código de proyecto 32173047 y partida presupuestaria 7.3.06.05”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0768-M, de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. José Hernán Chulde Naranjo, Director Financiero, dirigido al Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, señalando *“Además manifiesta que para abalizar técnicamente el requerimiento de certificación presupuestaria, adjunta el Memorando Nro. GADMPVM-GAM-2025-0133-M, emitido por la Técnica de Ambiente Ing. Gabriela Lovato, a fin de que se emita la Certificación Presupuestaria correspondiente al siguiente proceso: “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseño Definitivo del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado, por un monto de \$53,527.76 sin IVA, código de proyecto 32173047 y partida presupuestaria 7.3.06.05. En tal sentido, remito la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 171 por el valor de USD 53.527.76, del Programa 321 - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE, para que continúe con el trámite respectivo”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-GDS-2025-0602-M, de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por el Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa, Director de Gestión de



Desarrollo Sustentable, dirigido al Alcalde, señalando “(...) *Con los antecedentes enunciados correspondientes y con la necesidad de realizar la contratación de una consultoría especializada como requisito fundamental, solicito a usted de la manera más respetuosa su autorización para el inicio de la contratación del proyecto “Estudio Técnico de Factibilidad y Diseños Definitivos del Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del Cantón Pedro Vicente Maldonado”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1671-M, de fecha 27 de agosto de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido a Dirección Administrativa, señalando “*Por medio del presente, en referencia al Memorando GADMPVM-GDS-2025-0602-M de fecha 27 de agosto del 2025 suscrito por el Ing. Alejandro Salinas Director de Gestión de Desarrollo Sustentable, Autorizo el inicio del proceso de contratación del proyecto "ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO", de conformidad a la documentación adjunta*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1246-M, de fecha 01 de septiembre de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido al Técnico Administrativo Compras Públicas, señalando “*Con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la autorización del Dr. Roberth Arrobo, ALCALDE DEL CANTÓN DE PEDRO VICENTE MALDONADO, con Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1671-M, Memorando Nro. GADMPVM-GDS2025-0602-M, suscrito por el Ing. Alejandro Salinas, DIRECTOR DE GESTIÓN DE DESARROLLO SUSTENTABLE; me permito solicitar de la manera más comedida, proceda con la elaboración de los pliegos en el Módulo Facilitador de Contratación Pública, para el proceso de contratación del proyecto "ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO", de acuerdo a lo establecido en el Art. 55 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la posterior aprobación por la máxima autoridad, aplicando lo descrito en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento, resoluciones, normativa secundaria y la documentación anexada*”.

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0385-M, de fecha 03 de septiembre de 2025, suscrito por el Lcdo. Dennis Rodrigo Villavicencio Jumbo, Técnico Administrativo de Compras Públicas, dirigido a Dirección Administrativa, señalando “*Estimada Directora Administrativa Encargada, en atención al memorándum Nro. GADMPVM-DAD-2025-1246-M, sírvase a encontrar en su despacho los pliegos correspondientes a la contratación de los "ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA.", estos están en base al Art. 55 del RGLOSNCP el cual establece que "La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá*



observar los modelos elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública que sean aplicables (...); (...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.”, los cuales deberán ser aprobados mediante resolución por la máxima autoridad o su delegado según lo establece el numeral 12 del Art. 14 de la norma ibidem “12. Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma” (...”).

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-DAD-2025-1271-M, de fecha 04 de septiembre de 2025, suscrito por la Ing. Jenny Alexandra Bravo Vergara, Directora Administrativa (E), dirigido a Alcaldía, señalando “*Adjunto al presente, remito Memorando Nro. GADMPVM-CPU-2025-0385-M, suscrito por el Lic. Dennis Villavicencio, TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, en donde anexa pliegos, para la “CONTRATACION DE LOS ESTUDIOS TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, SIGNADO CON CODIGO DE PROCESO NRO. CPC-GADMPVM-2025-001, a través del proceso de Concurso Público de Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 al 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 162 al 165 del RGLOSNCP, con la finalidad de que, se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos de acuerdo a lo establecido en el Art. 14.-Información relevante, numeral 12, del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como también, se proceda con la designación de un delegado de la máxima autoridad, para la revisión del proceso en su etapa precontractual, junto con el área de Compras Públicas y realizar las funciones que le competen como delegado, expuestas en los Arts. 72 al 89 del Reglamento General de la LOSNCP”.*

Que, mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-1736-M, de fecha 05 de septiembre de 2025, suscrito por el Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, Alcalde de Pedro Vicente Maldonado, dirigido al Procurador Síndico, señalando “*En atención al Memorando GADMPVM-DAD-2025-1271-M de fecha 04 de septiembre del 2025, suscrito por la Ing. Jenny Bravo - Directora Administrativa, AUTORIZO se proceda con la elaboración de resolución de inicio y aprobación de pliegos para la “CONTRATACION DE LOS ESTUDIOS TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA”, SIGNADO CON CODIGO DE PROCESO NRO. CPC-GADMPVM-2025-001, a través del proceso de Concurso Público de Consultoría de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 al 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 162 al 165 del RGLOSNCP, y DELEGO a la Ing. Alejandro Salinas, para la revisión del proceso en su etapa precontractual, junto con el área de Compras Públicas y realizar las funciones que le competen como delegado; de conformidad a la documentación adjunta”.*

Que, mediante nombramiento del Consejo Nacional Electoral, que declara, una vez presentados los resultados definitivos de las elecciones seccionales del 2023, la Junta Provincial Electoral de la Provincia de Pichincha, confiere al señor Doctor Freddy Robert Arrobo Arrobo Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Vicente Maldonado, para el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2023 al 14 de mayo de 2027.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; y, demás normativa conexa:

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de CONCURSO PÚBLICO DE CONSULTORÍA para el “**ESTUDIO TÉCNICO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVOS DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO, PROVINCIA DE PICHINCHA**”, con código número: **CPC-GADMPVM-2025-001**, por un presupuesto referencial de \$ 53.527,76 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE Y SIETE CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir el IVA, y el plazo estimado para la ejecución es de NOVENTA (90) días, contado a partir del día siguiente de notificación que el anticipo se encuentra disponible .

Artículo 2.- Aprobar los pliegos y el cronograma con toda la documentación generada dentro del procedimiento de contratación, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

Artículo 3.- Designar como delegado de la máxima autoridad para el presente proceso de contratación al Ing. Estuardo Alejandro Salinas Napa, quien actuará de acuerdo a la normativa, hasta la etapa precontractual.

Artículo 4.- Disponer a Compras Públicas, la publicación en el Portal de Compras Públicas del SERCOP de toda la documentación preparatoria y precontractual.

Artículo 5.- En todo lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Artículo 6.- De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa, conjuntamente con Compras Públicas y demás unidades, departamentos y Direcciones vinculadas al proceso.

Artículo 7.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de la publicación en la gaceta municipal y publicación en la página del portal informático www.compraspublicas.gob.ec.



Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, el día 05 de septiembre de 2025.

Notifíquese y cúmplase.

Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO**

